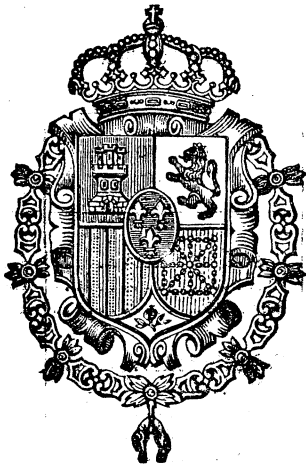


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Gracia y Justicia:

*Subsecretaría.*—Anuncio de Escribanía vacante.

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Orden de esta Dirección resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Pedro Alcántara contra la negativa del Registrador de la propiedad del Norte de esta capital á inscribir una escritura de hipoteca.

## Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Octubre último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*—Relación nominal de los sargentos y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

## Ministerio de Marina:

*Depósito Hidrográfico.*—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de una consulta formulada por la Delegación de Hacienda de Almería sobre la necesidad de armonizar el art. 58 del reglamento del impuesto de Derechos reales con el 19 del reglamento para llevar á efecto la ley del Timbre.

*Dirección general del Tesoro público.*—Extravío de un resguardo taonario.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Relación de los créditos reconocidos en las deudas creadas por la ley de 7 de Julio de 1882 que han incurrido en caducidad.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

*Banco de España.*—Extravío de un resguardo de depósito.

## Ministerio de la Gobernación:

Real decreto jubilando al Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos en la Dirección general de Correos y Telégrafos, D. Teodoro García Moratilla.

Real orden declarando limpias las procedencias de Glasgow (Inglaterra).

Otra declarando sucias las procedencias de la Colonia del Cabo (Africa del Sur).

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para contratar la conducción de correspondencia.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto concediendo honores de Jefe superior de Administración civil á D. Calixto Lorenzo y Rodríguez.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Soria á D. Aurelio González de Gregorio.

Otro autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para mandar imprimir por gestión directa 9.000 ejemplares del reglamento para el servicio de coches automóviles.

*Dirección general de Obras públicas.*—Autorizando al Ayuntamiento de la Coruña para establecer en la playa de Riazor un balneario de carácter público.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión el 17 del actual.

Anuncios de subastas para la enajenación de solares.

*Ayuntamiento constitucional de la Coruña.*—Subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos del impuesto de consumos.

*Alcaldía constitucional de Játiva.*—Subasta para la construcción de 200 casetas de madera con destino á las ferias que se celebran en esta ciudad.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos en la Dirección general de Correos y Telégrafos, D. Teodoro García y Moratilla, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.<sup>a</sup>, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Javier Ugarte.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL DECRETO

En atención á los especiales servicios prestados á la enseñanza por D. Calixto Lorenzo y Rodríguez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
Antonio García Alix.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

## REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Aurelio González de Gregorio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Soria, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Francisco Santiago Carrillo y Tejero, Marqués de Vilueña.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

Con arreglo á lo que determina la regla 10 del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para mandar imprimir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 9.000 ejemplares del reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras.

Art. 2.<sup>o</sup> La entrega de dichos ejemplares tendrá lugar á la mayor brevedad en la Dirección de Obras públicas.

Art. 3.<sup>o</sup> Una vez verificada ésta, se abonará el importe de la tirada, que es de 2.280 pesetas, con cargo al cap. 8.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Joaquín Sánchez de Toca.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1900.

LINARES

Señor ....

**CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.**

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNOS Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general.....	General Brigada.	D. Francisco Salinero Belver.....	Pase á la reserva.....	Ascenso.....	D. Francisco Novella y Muñiz, Coronel de Artillería.
	Consejero Togado.	Manuel Urdangarín Echaniz.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Arriera y Llamas, Auditor general de Ejército.
	Auditor general..	Carlos Arriera y Llamas.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, Auditor de división.
	Coronel.....	Celestino Argüelles Bonet.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Teniente Coronel.	Emilio Martínez Molina.....	Idem.....	Idem.....	»
	Otro.....	Daniel Luna Baneyra.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Miguel Orozco Albert, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luis Almazán Casals.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Otro.....	Rafael Horguín Usen.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Joaquín González Moro y Pardo, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Diego Barquero Sánchez.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Lucas de la Iglesia Alonso.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Juan Sáez de Araya y Mendía, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Isidoro Romero de Castro.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Comandante.....	Carlos López y López.....	Idem.....	Idem.....	»
	Otro.....	Miguel Orozco Albert.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Miguel López Camacho, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Andrés Lousa González.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	Joaquín González Moro y Pardo.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ildefonso Folgado Martín, Capitán más antiguo en condiciones.
Infantería.....	Otro.....	Mariano Calvo Mazas.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Otro.....	Roque Lozano Orellana.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Clemente Callizo Lobera, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Sáez de Araya y Mendía.....	Ascenso.....	Amortización..	»
	Otro.....	Romualdo García Martínez.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Alvaro Gil Maestre, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Manuel Cueto Castillo.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Antonio Gutiérrez Calderón y Pacheco, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Blanco Lorente.....	Idem.....	1.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Antonio Rodríguez Lamiana.....	Idem.....	2.ª de id.....	»
	Otro.....	Miguel López Camacho.....	Ascenso.....	3.ª de id.....	»
	Otro.....	Ildefonso Folgado Martín.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Gaspar Zaragoza Jarque, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Epitacio Valentín Vilariño.....	Retiro.....	1.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Clemente Callizo Lobera.....	Ascenso.....	2.ª de id.....	»
	Otro.....	Casimiro Avisanda Graza.....	Fallecimiento.....	3.ª de id.....	»
	Otro.....	Alvaro Gil Maestre.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Isidro Valcárcel Blaya, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Antonio Gutiérrez Calderón Pacheco..	Idem.....	Idem.....	D. Juan Florit Torres, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Rodríguez Herrero.....	Retiro.....	Idem.....	D. Alejandro Calzada Rexach, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	Gaspar Zaragoza Jarque.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Guillermo Sánchez Uribarri, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Isidoro Valcárcel Blaya.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Latorre Roca, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Infantería (E. R.)..	Comandante.....	Adrián Carreras Fraser.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	Miguel Fernández Castillo.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Pedro Rius García, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Francisco Escuder Edo.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Bernabé Tejerina Martín, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Gabriel Wolgeschaffen Martínez.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	Antonio Carreras Rodríguez.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Benjamín Balbis Forneiro, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Pedro Rius García.....	Ascenso.....	Amortización..	»
	Otro.....	Miguel Florensa Bría.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. José Graña Silva, Capitán graduado, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Enrique Martínez Romero.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Francisco Martínez León, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Bernabé Tejerina Martín.....	Ascenso.....	Amortización..	»
	Otro.....	Benjamín Balbis Forneiro.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Juan Arroyo García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Higinio Duque Pérez.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Otro.....	Miguel Vicente Pascual.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Telesforo Miguel Santos, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Zorio Macián.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Esteban Santiago Arroyo.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Angel Merodio Atané, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Atilano Calles Rodríguez.....	Ingreso en Inválidos..	Amortización..	»
Otro.....	Luis Quirong Cuarto.....	Baja en el Ejército...	Ascenso.....	D. Pedro González Abajo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería.....	Otro.....	Narciso Sánchez Mateo.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Otro.....	José Sánchez González.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Pedro Maure Muro, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Estévez Fernández.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Miguel Espantaleón Criado.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Manuel Real Egea, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Emilio Mateo Tenoy.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	José Graña Silva.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Nicanor Huertas Vicente, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Antonio Jiménez Osuna.....	Retiro.....	Amortización..	»
	Comandante.....	José Aspiroz Barbería.....	Idem.....	Idem.....	»
	Capitán.....	Diego Borralló Rubio.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Luciano Manrique Aguado, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antonio del Rey Fernández.....	Fallecimiento.....	Amortización..	»
	Primer Teniente..	Luciano Manrique Aguado.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ramón Serra Obejero, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Miguel Arjol Clemente.....	Retiro.....	Idem.....	D. Diego Cano Domenech, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	José Fernández Vioque.....	Idem.....	Idem.....	D. José García García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Dionisio Herranz Redondo.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Onofre Jiménez Martín.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Ildefonso Valares Dávila, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Caballería (E. R.)..	Otro.....	Luis Hilario Fernández.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Fermín Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Germán Ruiz Roldán, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Diego Cano Domenech.....	Ascenso.....	Amortización..	»
	Otro.....	Nicolás Adarve Urbano.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Antonio Falcón Trúpita, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Hilarión Vivanco Regúlez.....	Idem.....	Amortización..	»
	Otro.....	Claudio Muñoz Moreno.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Antonio Córcoles Marín, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Artillería.....	Coronel.....	Francisco Novella Muñiz.....	Ascenso á General...	Idem.....	D. Salvador Peña y Díaz de Robles, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Salvador Peña y Díaz de Robles.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Luis Fernández de Toro y Maxó, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Luis Fernández de Toro y Maxó.....	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Clavería y Campos, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Juan de Miguel Entraigo.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Leopoldo Salgado Alpanseque, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Pedro Clavería Campos.....	Ascenso.....	Amortización..	»

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNOS Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Guardia Civil.....	Comandante.....	D. Ricardo Borrajo Díaz.....	Retiro.....	Amortización.	D. Isidro Bayón González, primer Teniente más antiguo en condiciones. D. Ricardo Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María, segundo Teniente más antiguo en condiciones. Corresponde al turno del Colegio.
	Capitán.....	Manuel González D. prít.....	Fallecimiento.....	Idem.....	
	Otro.....	Andrés Araujo Beltrán.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente..	Isidro Bayón González.....	Ascenso.....	Idem.....	
Carabineros.....	Otro.....	Eduardo Candela Mollá.....	Retiro.....	Amortización.	D. Pedro Martí Blanco, segundo Teniente más antiguo en condiciones. Corresponde al turno del Colegio.
	Otro segundo.....	Ricardo Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María.....	Ascenso.....	»	
Administración militar.....	Comisario de 2. <sup>a</sup>	Luis Carvajales Cantero.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»
Sanidad militar...	Médico primero..	Francisco Planchuelo Anoz.....	Idem.....	Idem.....	»
Jurídico militar...	Auditor división.	Francisco Javier Ugarte y Pagés.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ramón Méndez Alanis, Auditor de brigada más antiguo en condiciones.
	Otro de brigada..	Ramón Méndez Alanis.....	Idem.....	1. <sup>a</sup> de amortización.....	
Clero Castrense...	Capellán primero.	Adrián Leonet Carballo.....	Fallecimiento.....	Amortización.	D. Sebastián Ginard y Ferrer, Capellán segundo más antiguo en condiciones. D. Camilo Rodríguez Rivera, Capellán segundo más antiguo en condiciones. D. Joaquín Sopena López, Aspirante aprobado en condiciones de ingreso en el Cuerpo.
	Otro.....	Luis Escalona y Esparraguera.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Fernando Jiménez Vital.....	Retiro.....	Amortización.	
	Otro.....	José Bosch Puig.....	Idem.....	Ascenso.....	
Veterinaria.....	Otro segundo.....	Sebastián Ginard y Ferrer.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Joaquín Sopena López, Aspirante aprobado en condiciones de ingreso en el Cuerpo.
	Otro.....	Camilo Rodríguez Rivera.....	Idem.....	Ascenso.....	
Celadores de fortificación.....	Veterinario 2. <sup>o</sup> ...	Germán Arias Valdés Gutiérrez.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Ladislao Coderque y Gómez, Veterinario tercero más antiguo en condiciones. D. Angel García Toajas, Aspirante más antiguo en condiciones de ingreso en el Cuerpo.
	Otro tercero.....	Ladislao Coderque Gómez.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Celador de 2. <sup>a</sup> ...	Silvestre Hernández Moreno.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLEOS	Número por cada clase.
De Teniente General.....	»
De General de División y asimilados.....	»
De ídem de Brigada é íd.....	»
De Coronel é íd.....	1
De Teniente Coronel é íd.....	6
De Comandante é íd.....	3
De Capitán é íd.....	14
De primer Teniente é íd.....	14
De segundo Teniente é íd.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>43</b>

NOTA. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto, se amortizan definitivamente.

ESCALAS	ARMAS Y CUERPOS	ÚLTIMO EMPLEO DE LA ESCALA	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL		
			Retiro.....	Licencia absoluta.....	Baja en el Ejército.....	Defunción.....	Pase á otros Cuerpos.....	Propuestos para ascenso.....	Varios.....	Capitanes.....	Primeros Tenientes.....	Segundos Tenientes.....
Activa.....	Estado Mayor.....	Capitán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	1	»	4	»	»	»	5
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
	Artillería.....	Primer Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guardia civil.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
	Carabineros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
	Administración militar.	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sanidad militar. { Medicina.....	Médico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	{ Farmacia.....	Farmacéutico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico.....	Teniente Auditor de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Clero.....	Capellán segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Veterinaria.....	Veterinario tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Equitación.....	Profesor tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Celadores de fortificación.....	Celador de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficinas militares.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>Suma.....</b>			»	»	»	1	»	8	»	»	»	18
Reserva.....	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	1	1	7	»	8	1	»	»	18
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	1	»	5	»	»	»	6
	Artillería.....	Idem.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guardia civil.....	Idem.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sanidad militar.....	Ayudante tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>Suma.....</b>			2	1	2	8	»	13	1	»	»	27

Madrid 12 de Noviembre de 1900. — LINARES.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Delegación de Hacienda en Almería sobre la necesidad de armonizar el art. 58, párrafo quinto, del reglamento del impuesto de Derechos reales con el 19 del reglamento de 27 de Marzo de 1900 para llevar á efecto la ley del Timbre:

Resultando que la primera de las dos disposiciones citadas previene que los títulos de concesiones mineras se presentarán á liquidación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del acuerdo ó resolución administrativa en que se otorgaren, y el mencionado art. 19 previene que los títulos de propiedad de minas se timbrarán en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, previo envío directo de dichos documentos por las direcciones del Ministerio de Fomento al Centro directivo del impuesto, acompañados de las partes inferiores del papel de pagos al Estado, que es el medio de satisfacer el timbre en estos casos:

Resultando que la oficina consultante expone y ra-

zona que en muchos casos no pueden cumplir los interesados el primero de dichos preceptos, la presentación á liquidar en el plazo de treinta días, porque algunas veces la necesidad ineludible de cumplir previamente el segundo, ó sea el timbrado, consume todo el plazo de los treinta días, ó cuando menos una parte de él, siendo así que el contribuyente tiene perfecto derecho á gozar del beneficio en toda la amplitud y extensión del término reglamentario:

Vistas las disposiciones citadas y las demás concordantes:

Considerando que la prevención del art. 19 del reglamento del Timbre no puede menos de cumplirse antes de presentarse á liquidación el documento, porque de no hacerlo así se incurriría en multa por falta de timbre y el documento no sería admisible en las oficinas, ni aun entre particulares, según la doctrina del artículo 213 de la ley del Timbre de 26 de Marzo de 1900, sancionada en los artículos 214 y 18 de la misma ley; y tampoco pueden ser timbrados los referidos títulos antes de ser expedidos, porque hasta este momento no se devenga el timbre ni ha de abonarlo tampoco el concesionario:

Considerando bajo ese supuesto que no puede menos de reconocerse que la necesidad de cumplir el precepto de la ley del Timbre reduce ó consume el plazo de treinta días que debe tener libre el contribuyente para la presentación del documento, como lo tiene cuando se otorga una escritura, que desde el momento de ser otorgada está á su disposición para obtener la primera copia:

Considerando que el espíritu del mismo art. 58 es y no puede ser otro que el contribuyente disponga de treinta días para presentar á liquidar el documento correspondiente, y si bien interpretado á la letra el párrafo quinto de dicho artículo, los treinta días han de contarse desde la fecha del acuerdo de concesión del título de la mina, como de entenderlo así se faltaría á la intención de la ley, dicho plazo debe contarse desde que timbrado el título se entregó al concesionario, porque es regla universal de interpretación que cuando hay oposición entre las palabras y el espíritu de una ley debe atenderse á éste; doctrina sancionada en el artículo 1.281 del Código civil:

Considerando que el medio que se indica en la consulta proponiendo que el plazo se compute desde la fe-

cha de la entrega del título, que se manifestará de oficio, es aceptable desde luego, y que aun se facilitará más la tramitación haciéndose contar desde luego la fecha de la entrega del título al verificarse ésta en el Gobierno civil;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se declare:

1.º Que en los títulos ó certificaciones acreditativos de concesiones administrativas de todas clases, el plazo de treinta días para su presentación deberá contarse desde la fecha en que se entregan ya timbrados al interesado; y

2.º Que al efecto de contar dicho plazo, se hará constar por diligencia en el mismo documento la fecha de la entrega al verificarse ésta por el Gobierno civil.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Glasgow (Inglaterra) la epidemia de peste levantina, puerto que fué declarado sucio en 31 de Agosto de 1900; conforme á lo prevenido en el cap. 11, tit. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo reglamento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado punto, siendo admitidas á libre plática, siempre que lleguen en buenas condiciones higiénicas, sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia visada por Cónsul español, y donde no lo hubiere, por el de otra Nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber aparecido la peste levantina en la Colonia del Cabo (Africa del Sur); conforme á lo prevenido en el cap. 11, tit. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo reglamento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren sucias las procedencias de la citada Colonia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Arzúa, de entrada, se halla vacante, por renuncia de D. Juan Piatas, una plaza de Escribano de actuaciones, que deba proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Coruña, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 13 de Noviembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Pedro Alcántara Galán contra la negativa del Registrador de la propiedad del Norte de esta capital á inscribir una escritura de hipoteca, pendiente en este Centro en virtud de apelación de dicho Registrador:

Resultando que según aparece del Registro de la propiedad, inscripción 1.ª, finca núm. 1192, D. José Bautista Chicheri, casado, adquirió por herencia de su madre Doña María del Pilar Chicheri, según escritura de descripción y adjudicación de 21 de Marzo de 1892, la siguiente finca: «Casa hotel de nueva construcción, sita en esta Corte y su calle de Génova, antes Ronda de Recoletos, señalada con el núm. 19 de la manzana 190 del Ensanche...; mide 324 metros, equivalentes á 4123 pies cuadrados y 24 centímetros de otro. Consta de planta baja y principal en las dos crujías exteriores, y piso segundo los interiores, ocupando la línea de fachada dos pabellones, cada uno de cuyos frentes mide cuatro metros 40 centímetros de línea, unidos entre sí por una verja de hierro, en cuyo centro se halla situada la puerta del ingreso... En la parte exterior hay un pequeño jardín, limitado por los pabellones laterales de la finca, y la primera crujía paralela á la fachada»:

Resultando que en la inscripción 2.ª, que es de hipoteca constituida por el expresado D. José Bautista Chicheri, continuando en estado de casado, á favor del Banco Hipotecario de España, dicha finca se describe del siguiente modo: «Casa construida de nueva planta en esta Corte y su calle de Génova, antes Ronda de Recoletos, señalada con el núm. 19 de la manzana 190 del Ensanche...; mide 324 metros, equivalentes á 4.233 pies cuadrados y 24 centímetros de otro. La finca constaba antes de planta baja y principal en las dos crujías exteriores, y piso segundo en las interiores, ocupando la línea de fachada dos pabellones, y midiendo cada uno de sus frentes cuatro metros 40 centímetros de línea, unidos entre sí por una verja de hierro, en cuyo centro se hallaba situada la puerta de ingreso, y además un pequeño jardín en la parte exterior de la casa, limitado por los pabellones laterales, y la primera crujía paralela á la fachada, con la correspondiente dotación del agua del Lozoya; mas por virtud de las obras y reformas verificadas en dicha finca, ésta consta actualmente de pisos de sótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero y sotabanco, habiendo desaparecido el jardín, sobre cuya superficie se han hecho las construcciones; describiéndose igualmente dicha finca en la inscripción 4.ª, que es de hipoteca constituida por el mismo Chicheri, siendo casado, á favor de D. Ramón Fernández Balboa, añadiendo únicamente los detalles de que la planta baja está distribuida en portal, dos escaleras, tres patios, portería, una habitación y dependencias del piso principal»:

Resultando que el expresado D. José Bautista Chicheri, viudo, otorgó con fecha 5 de Abril de 1899 escritura de hipoteca sobre la misma finca á favor de D. Pedro Alcántara Galán, haciéndose constar en esta escritura que «la dicha casa consta en la actualidad de planta de sótano, vaciada en parte del solar; planta baja, distribuida en portal, dos escaleras, tres patios, portería, una habitación y dependencias del piso principal; plantas principal, primera, segunda y tercera, con una sola habitación en cada una de ellas; y, por último, planta de armaduras de cubierta, utilizada para buhardillas traseras, y con una pequeña galería fotográfica»; que la casa descrita la adquirió el compareciente D. José Bautista Chicheri por herencia de su madre Doña María del Pilar Chicheri y Valle, según resulta de la escritura de descripción y adjudicación otorgada el 21 de Marzo de 1892, inscrita en el Registro de la propiedad, finca núm. 1192, inscripción 1.ª, y que «es de advertir que en la precitada escritura de 21 de Marzo de 1892 se describe la casa de distinta manera que en la presente, porque con posterioridad á aquella fecha el dueño ha reformado ó reconstruido la casa, quedando ésta en la forma que se ha descrito, y que debe constar en el Registro, por haberse inscrito en el mismo otros documentos referentes á dicho predio, en el que se consignan las obras nuevas, importando poco, en todo caso, que así no fuera, porque conforme á la jurisprudencia hipotecaria, inscrito el suelo, se entiende inscrito lo edificado sobre él, como accesorio del mismo»:

Resultando que presentada copia de dicha escritura en el Registro de la propiedad del Norte, consignó el Registrador al pie de ella la nota siguiente: «Suspendida la inscripción de hipoteca que se pretende en el precedente documento, por observarse en el mismo el defecto de que, si bien adquirió la finca el hipotecante por herencia de su madre, también es cierto que siendo casado reconstruyó, y por lo tanto la nueva construcción debe reputarse como perteneciente á la sociedad conyugal, con arreglo á la doctrina del art. 1.404 del Código civil, por cuya razón no puede hipotecarla siendo viudo, como ahora lo hace, mientras no se acredite que se le ha adjudicado al hacer la liquidación de la disuelta sociedad conyugal, y en su lugar, á instancia del presentante, se ha tomado anotación por sesenta días en el libro 648 del Archivo, tomo 104, de la Sección segunda, al folio 141, finca 1.192 duplicado, letra C, devolviendo el título al interesado para que durante dicho plazo subanen las partes, si pudieren, el expresado defecto»:

Resultando que D. Pedro Alcántara Galán interpuso este recurso contra la nota del Registrador antes transcrita, pidiendo su revocación por las razones siguientes: que el artículo 1.404 del Código civil no se refiere al caso de edificio reconstruido, que es lo hecho por D. José Bautista Chicheri, variando la estructura de una casa que privativamente le pertenecía por herencia, pero conservando el carácter esencial de lo que heredó, y aunque en razón á esas expensas tenga que abonar la mitad de su importe á los herederos de su mujer, no ha de entenderse coartada su libertad para disponer de lo que es suyo, porque lo accesorio sigue á lo principal, según doctrina de derecho especialmente proclamada en el art. 350 del Código civil y en la Resolución de este Centro de 31 de Agosto de 1863, y que lo que se reputa ganancial es el valor ó importe de la mejora, conforme al art. 1.396 de dicho Código y á las Resoluciones de esta Dirección general de 24 de Abril de 1885 y de 4 de Enero de 1893:

Resultando que el Registrador de la propiedad pidió la confirmación de la doctrina sentada en su nota, porque la variación de la finca heredada por el Sr. Chicheri debió de ser total durante el matrimonio, según los antecedentes del Registro, desapareciendo el jardín y construyéndose sobre él, con lo que basta para ser aplicable el párrafo segundo del artículo 1.404 del Código civil, y no el primer párrafo, puesto que las expensas, según indica su significado gramatical, se limitan á sostener ó conservar, por todo lo cual es evidente la necesidad de la previa adjudicación al hipotecante en la liquidación de su sociedad conyugal para poder hipotecar la finca, conforme á la doctrina de este Centro en sus Resoluciones de 20 de Septiembre de 1884, 21 de Febrero de 1889, 5 de Abril de 1893 y 7 de Junio de 1894:

Resultando que el Notario autorizante de dicha escritura, D. José María Martín, informó en el expediente, manifestando: que el art. 1.404 se refiere á edificios construidos en suelo de uno de los cónyuges, y en este caso no se trata de suelo ó terreno desnudo, sino de una casa hotel del Sr. Chicheri, en que se han practicado obras y reformas, y la casa hotel reformada continúa del mismo dueño y de ningún modo de la sociedad conyugal, porque no se ha construido edificio totalmente nuevo; que de prevalecer la opinión del Registrador, habría que convenir en que todos los bienes propios y exclusivos de cada cónyuge, especialmente los urbanos, se convertirían en bienes de la sociedad conyugal, porque en todo matrimonio medianamente prolongado, experimentan cambios y reformas, y esto es absurdo por la dificultad de fijar el límite que determine la conversión de finca de un cónyuge en finca de la sociedad; que no obstante las reformas de la finca, la última inscripción de dominio de la misma aparece á nombre del Sr. Chicheri, por su propio derecho y no como representante de la sociedad legal de gananciales, y por tanto, dicho señor es la única persona que, según el Registro, aparece con derecho para ejercitar actos de dominio; que aun en el supuesto de que lo edificado fuera toda la casa en suelo de la propiedad del Sr. Chicheri, no es posible entender que *ipso facto*, y por ministerio de la Ley, sin acto alguno de los interesados, sin que aparezca la voluntad del dueño del suelo, ha de conceptuarse cancelada la inscripción anterior á su nombre y entenderse hecha á favor de la sociedad legal de gananciales, porque á ello se opone el art. 82 y concordante de la Ley Hipotecaria y doctrina de la Dirección general, según la cual, es preciso para que esa cancelación se verifique que conste la voluntad del dueño del suelo ó una resolución judicial ejecutoria, y por tanto, es evidente que si el caso del recurso pudiera regirse por el párrafo segundo del art. 1.404 del Código civil, sólo correspondría á los herederos de la difunta mujer del Sr. Chicheri una acción personal para pedir se les conceda un derecho real en la finca á virtud de las construcciones hechas con dinero ganancial, pero sin limitar la libre disposición del Sr. Chicheri sobre el suelo y lo en él edificado, porque el citado artículo contiene dicho precepto de orden civil, pero no de orden hipotecario de inmediata y directa aplicación por los Registradores de la propiedad:

Resultando que el Juez Delegado dictó auto declarando procedente la inscripción de hipoteca de que se trata, fundándose en que habiendo adquirido el hipotecante la finca hipotecada por herencia materna, cualesquiera que fuesen las mejoras ó transformaciones hechas en la misma durante el matrimonio de dicho hipotecante, no le priva del carácter de dueño á los efectos de inscribir el gravamen indicado; y que no tratándose de edificio construido durante el matrimonio en suelo propio de uno de los cónyuges, sino de mejoras hechas en la casa de uno de ellos, carece de aplicación el párrafo segundo del art. 1.404 del Código civil:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto del Juez y declaró procedente la inscripción de hipoteca, no perjudicando esta inscripción el derecho de los herederos de la esposa del Sr. Chicheri para reclamar ante quien proceda, y en la forma que sea legal, el abono de la parte de gananciales que á dicha señora correspondiera, por las expensas útiles hechas en la finca hipotecada, aceptando los considerandos de dicho auto y apreciando además estar el caso comprendido en el párrafo primero del art. 1.404, y que las expensas realizadas pueden tener carácter de gananciales si se pudiese estar hechas por anticipos de la sociedad conyugal, ó por la industria del marido ó de la mujer:

Resultando que el Registrador de la propiedad, al apelar del acuerdo del Presidente, hizo constar, para ampliar la certificación que tenía dada, y como datos que indican no se trata de expensas útiles, sino de la construcción de un edificio, que el valor del hotel heredado por el Sr. Chicheri era solo de 37.600 pesetas, y que la casa construida de nueva planta tiene un valor de 262.000, y que el caudal inventariado á la muerte de la señora madre del expresado señor ascendía á 115.000 pesetas, por lo que es evidente que esa suma fué el máximo que pudo heredar:

Vistos los artículos 1.428, 1.430, 1.404 y 1.857 del Código civil y 139 de la Ley Hipotecaria, y las Resoluciones de este Centro de 24 de Abril de 1885 y 4 de Enero de 1893:

Considerando que, según se deduce del examen comparativo de las inscripciones practicadas en el Registro de la propiedad, la casa hotel que D. José Bautista Chicheri adquirió por herencia de su madre Doña María del Pilar Chicheri, compuesta de planta baja y principal en las dos crujías exteriores, dos pabellones en la línea de fachada y un pequeño jardín en la parte exterior, ha desaparecido, y ha sido sustituida por la casa construida de nueva planta en el solar que ocupaba dicho hotel, habiendo desaparecido el jardín, sobre cuya superficie se han hecho las construcciones, según se expresa en la inscripción 2.ª de la misma finca:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.404 del Código civil, son bienes gananciales los edificios construidos durante el matrimonio en suelo propio de uno de los cónyuges, abonándose el valor del suelo al cónyuge á quien pertenezca:

Considerando que, según esta doctrina, es evidente que dicha casa ha pasado á ser ganancial por ministerio de la Ley, y como tal debe reputarse para todos los efectos del Registro, sin necesidad de que previamente se haga constar en el mismo esta cualidad, como pretende el Notario autorizante de la escritura de hipoteca que ha motivado el presente recurso, toda vez que, constando en la referida inscripción que se ha construido de nueva planta, y que dicho D. José Bautista estaba casado, resulta del propio Registro la cualidad de ganancial:

Considerando que, según la doctrina de los artículos 1.404, 1.428 y 1.430 del Código civil, el viudo y los hijos ó herederos del cónyuge difunto están privados de la libre disposición de los bienes gananciales mientras se practica la liquidación del caudal inventariado y hasta que se entregue á cada uno su haber, debiendo observarse, en caso de enajenación, los preceptos consignados en la Sección 5.ª, cap. 5.º, tit. III, libro III del mismo Código:

Considerando que bajo este supuesto, y con arreglo al artículo 139 de la Ley Hipotecaria, D. José Bautista Chicheri carece de capacidad para hipotecar por sí solo y sin el consentimiento de los herederos de su difunta esposa la casa construida sobre un solar perteneciente al mismo;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y confirmar la nota del Registrador puesta al pie de la escritura de hipoteca otorgada con fecha 5 de Abril de 1899 por D. José Bautista Chicheri á favor de D. Pedro Alcántara Galán.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.**

**Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.**

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio	Empleo.
1	Ayuntamiento de Córdoba.	Capitanía general de Andalucía	Alcalde del matadero	1 500	Sargento	Rafael Sánchez Rubio	44	12	5
2	Audiencia provincial de Avila.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	Alguacil.	1 000	Idem.	Francisco Ramón García	27	8	5
3	Obras públicas de Almería.	Capitanía general de Andalucía	Ordenanza conserje	1 000	Sargento segundo.	Galo García Hoyos	47	10	7
4	Ayuntamiento de Córdoba.	Idem.	Escribiente del matadero	1.000	Sargento	Luciano Casal Barbeito	27	8	5
5	Subintendencia militar de Canarias	Ministerio de la Guerra.	Ordenanza celador	930	Idem.	José Fernández Serrano	45	19	2
6	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	Portero.	750	Idem.	Juan Martínez Carrasco	29	8	3
7	Idem.	Idem.	Ordenanza.	625	Sargento segundo	Marcelino Urquía Gordoniz	58	6	3
8	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	Idem.	Peón caminero.	630	Soldado.	Galo Pérez Carrasco	34	3	3
9	Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Sargento	Antonio Gil Toro	33	6	4
10	Intendencia militar de la región.—Edificios militares.	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Andrés Cañada Martínez	38	8	3
		Idem.	Conserje de la barraca-hospital instalada en el local que ocupó en esta Corte el cuartel del Rosario	2 p. diarias.	Idem.	Francisco Tejera Vera	28	8	3
11	Ayuntamiento de Brea (Madrid).	Idem.	Alguacil.	270	Idem.	Victoriano Rodríguez Torrico	35	9	6
12	Ayuntamiento de Ojén (Málaga).	Capitanía general de Andalucía	Agente ejecutivo municipal.	275	Soldado	Alejandro Estefanía Baeza	35	6	6
13	Ayuntamiento de Córdoba.	Idem.	Guardia municipal.	750	Desierto.	Joaquín Serrano Fuentes	26	5	1
14	Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna (Sevilla).	Idem.	Alguacil.	500	Sargento	José del Barco Mejías	44	5	1
15	Obras públicas de Sevilla.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Francisco Prieto Diaz	37	2	2
16	Idem de Córdoba.—Idem id.	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Idem.	Emilio Santana García	32	0	2
17	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía general de Andalucía	Idem.	2 p. diarias.	Cabo primero	José Romero Martín	34	2	2
18	Ayuntamiento de Carboneras (Cuenca).	Capitanía general de Valencia.	Idem.	2 p. diarias.	Cabo	Antonio Fernández Diaz	37	9	2
19	Juzgado de instrucción y de primera instancia de Chiva (Valencia)	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Sargento	Floy Martos Ortiz	33	6	6
20	Obras públicas de Castellón.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	2 p. diarias.	Sargento primero.	Saturnino Jiménez del Campo	31	6	3
21	Juzgado de primera instancia de Tremp (Lérida)	Capitanía general de Cataluña	Idem.	480	Desierto.	Bernardo Mifsud Rodríguez	48	11	3
22	Audiencia territorial de Burgos	Capitanía general del Norte	Mozo de estrados.	600	Idem.	Felipe Vega Benitez	32	2	2
			Peón caminero.	731	Idem.	Crispín Cabanillas Pizarroso	35	4	2
			Idem.	730	Idem.	Vicente Carbonell Arosa	35	4	2
			Idem.	730	Idem.	Julian de la Encarnación Moya	29	8	2
			Idem.	730	Idem.	Angel Rodriguez Ferrero	33	7	2
			Idem.	730	Idem.	Antonio Martínez Penado	34	6	2
			Idem.	730	Idem.	Manuel Vil ar Ron	27	6	2
			Idem.	730	Idem.	Francisco Soler Arrufat	26	5	2
			Idem.	730	Idem.	Brautio Malara Casasola	35	4	2
			Idem.	730	Idem.	Matias Biedia Villalba	26	4	2
			Idem.	730	Idem.	Bautista Bernat Pórfoles	33	4	2
			Idem.	730	Idem.	Antonio Mayer Olivera	46	2	2
23	Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado	Idem.	Idem.	480	Cabo primero	Jenaro Rodríguez Merino	36	6	3
			Idem.	731	Sargento	Raimundo Ibarri Mancho	37	3	3
			Idem.	730	Cabo primero	Manuel Almazán Minguet	29	7	2
			Idem.	730	Idem.	Peiro Arnesto Corral	30	4	2
			Idem.	730	Idem.	Frimtivo Cacho Herce	34	3	2
			Idem.	730	Idem.	Claudio Herranz C sneros	34	2	2
			Idem.	730	Soldado.	José González Fernandez	39	8	2
			Idem.	730	Idem.	Manuel Gallego Castañeira	28	7	2
			Idem.	730	Idem.	Angel Anaya Sanchez	33	4	2
			Idem.	730	Idem.	Bartolomé Ribas y Ribas	39	4	2
			Idem.	730	Idem.	Evaristo García Arvas	38	4	2
			Idem.	730	Idem.	Andrés Sanchez B-illo	34	4	2
			Idem.	730	Idem.	Angel Puentes Losada	32	4	2
			Idem.	730	Idem.	Bonifacio Blanco León	36	4	2
			Idem.	730	Idem.	Francisco Senra Alvarado	39	4	2
			Idem.	730	Idem.	José Losada Gonzalez	39	4	2
			Idem.	730	Idem.	Felipe Vega Rubio	37	3	2
			Idem.	730	Idem.	Candelario Sánchez Salario	37	4	2

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
24	Diputación provincial de Logroño.—Carreteras provinciales.....	Capitanía general del Norte.....	Peón caminero.....	1,75 p. diar.	Soldado.....	Francisco Hidalgo Martín.....	35	3	»
		Idem.....	Idem.....	1,75 p. diar.	Idem.....	Pedro Hernandez Vera.....	38	3	»
		Idem.....	Idem.....	1,75 p. diar.	Idem.....	José Fraga Pedreira.....	37	3	»
25	Ayantamiento de Calahorra (Logroño).....	Idem.....	Vigilante de consumos.....	633,75	Cabo.....	Atilaño Sastre Rodrigo.....	28	5	»
26	Obras públicas de Salamanca.—Carreteras del Estado.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Peón caminero.....	2 p. diarias.	Cabo primero.....	José María Sánchez Crego.....	35	2	»
		Idem.....	Idem.....	2 p. diarias.	Cabo.....	José Manuel Garrido Marcos.....	28	6	»
		Idem.....	Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Ceferino Merino Marquez.....	30	4	»
27	Juzgado de primera instancia é instrucción de Labiana (Oviedo).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Santos Canseco Cordero.....	29	4	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.  
Madrid 13 de Noviembre de 1900.

**Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.**

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Matías Mora Pérez.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado.....	Benito Pérez San José.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.
Idem.....	Tomás Sáez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Juan Rodríguez Izquierdo.....	Idem.....
Idem.....	Domingo Sánchez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Tomás Rueda García.....	Idem.....
Cabo.....	Vicente Canora de Juan.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Márquez Ardila.....	Por no acompañar copia de licencia en papel de peseta.
Idem.....	Francisco López Fenoy.....	Idem.....	Cabo.....	Juan Ruiz Castillo.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Soldado.....	José Medina Roba.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Soldado.....	Juan García Zahinos.....	Idem.....
Sargento.....	Arturo Alvarez García.....	Idem.....	Sargento.....	Manuel Domínguez Rosa.....	Por no acompañar certificado de conducta, expedido por la Autoridad militar.
Idem.....	Juan San Luis de la Iglesia.....	Idem.....	Soldado.....	José Francisco Albert Roca.....	Idem.....
Soldado.....	Pedro Gil Gil.....	Idem.....	Idem.....	Vicente Albert Solsona.....	Por no saber escribir.
Idem.....	Ildefonso Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Carceller Traver.....	Idem.....
Idem.....	José Vila Viador.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Dobón Albiol.....	Idem.....
Sargento.....	Joaquín Aranda García.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem.....	Juan Fernández Guerra.....	Idem.....
Idem.....	Aureliano Figueroa Calleja.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín Prades Agut.....	Idem.....
Idem.....	Bonifacio Segura Aivar.....	Idem.....	Idem.....	José Rovira Albert.....	Idem.....
Cabo.....	Antonio Arbol Ortega.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Saborit Pachés.....	Idem.....
Idem.....	Justo María de la Encarnación.....	Idem.....	Sargente.....	Estanislao Andrés Herrero.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.....	José Sierra Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Julian Román Rábado.....	Idem.....
Soldado.....	Florentino López Ramírez.....	Idem.....	Cabo.....	Fernando Creus Urbano.....	Idem.....
Idem.....	Victoriano Pancorbo Muro.....	Idem.....	Soldado.....	José Castro López.....	Idem.....
Idem.....	Natalio Pérez Mañas.....	Idem.....	Idem.....	Ildefonso Corrales Rubio.....	Idem.....
Idem.....	Vicente Ríos Sangar.....	Idem.....	Idem.....	Mariano Moñus Esteban.....	Idem.....
Idem.....	Rafael Rodríguez Cepos.....	Idem.....	Idem.....	Luis Pozo Tavares.....	Idem.....
Idem.....	Antonio Vazquez Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Teodoro Rodríguez Pérez.....	Por no estar el certificado de aptitud física que acompaña expedido en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1898.
Sargento.....	Joaquín Alonso García.....	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.....	Aquilino Martín Martín.....	Por no estar autorizada en debida forma la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.
Idem.....	Francisco García Cachinero.....	Idem.....	Idem.....	León Mancebo Martín.....	Por no constar en la licencia que acompaña los servicios anteriores al año 1896.
Idem.....	Venancio Vigón Calpe.....	Idem.....	Sargento.....	Ramiro Ferrer Cardona.....	Por no contar cuatro años de efectividad en el empleo de sargento.
Idem.....	Francisco Tobar Funes.....	Idem.....	Idem.....	Valentín Barranco Barranco.....	Por no tener derecho á solicitar destino hasta que cumpla cuatro años de sargento ó esté licenciado absoluto.
Sargento.....	Luis López Tello.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Soldado.....		Por no corresponder á este Ministerio la provisión del destino que solicita.
Cabo.....	Pascual Delgado Martínez.....	Idem.....			
Idem.....	José Espinosa Martín.....	Idem.....			
Idem.....	Alberto López García.....	Idem.....			
Soldado.....	Pedro Benito Conde.....	Idem.....			
Idem.....	Pedro Fernández Fuentes.....	Idem.....			
Idem.....	Pablo Gómez Lobo.....	Idem.....			
Idem.....	Saturnino Martínez Moreno.....	Idem.....			

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.  
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.  
Madrid 13 de Noviembre de 1900.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Noviembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Elías María.....	61	>	>	Casado.....	Septicemia.....	Fernando el Católico, 3.
Angel Cabezon.....	>	3	>	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Canarias, 4.
Jerónimo Vinasia.....	2	>	>	Idem.....	Viruela.....	Morejón, 3.
Francisco Javani.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Galileo, 44.
Estanislao Zalve.....	2	>	>	Idem.....	Escaratina.....	Amparo, 33.
Manuel Ramirez.....	30	>	>	Soltero.....	Disenteria.....	García de Paredes, 15.
José Carbonell.....	37	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Salitre, 8.
Luis Pazas.....	30	>	>	Viudo.....	Laringitis tuberculosa.....	Estación de Atocha.
Antonio Ortega.....	58	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Emilio López.....	>	>	14	Párvulo.....	Sífilis.....	Idem.
Jaime Llado.....	60	>	>	Soltero.....	Cáncer.....	García de Paredes (convento).
José Cernuda.....	50	>	>	Casado.....	Insuficiencia valvular.....	Encomienda, 8.
Tomás Fernández.....	41	>	>	Soltero.....	Endocarditis.....	Hospital Provincial.
Rafael Martínez.....	>	>	8	Párvulo.....	Bronquitis.....	Narciso Serra, 7.
Ezequiel Cuervas.....	81	>	>	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Santos, 1.
Ramón Sanjurjo.....	44	>	>	Casado.....	Idem.....	Embajadores, 24.
Domingo Garcia.....	32	>	>	Soltero.....	Pneumonia.....	Hospital Provincial.
Angel Capin.....	60	>	>	Casado.....	Catarro bronquial.....	Hilarión, 9.
Ramón Pardo.....	>	3	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	San Cristóbal, 2.
Pascual Bañenas.....	47	>	>	Soltero.....	Cirrosis del hígado.....	Hospital Provincial.
Remigio Carrero.....	56	>	>	Viudo.....	Nefritis.....	Gobernador, 18.
Valentín Albornoz.....	8	>	>	Soltero.....	Uremia.....	Paseo Areneros, 11.
Salvador Prats.....	67	>	>	Viudo.....	Idem.....	Minas, 9.
Paulino Menéndez.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Doctor Fourquet, 27.
Manuel Martín.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Pelayo, 24.
Victoriano Díaz.....	20	>	>	Soltero.....	Se ignora.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Toledo, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Lucía, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Maléndez Valdés, 52.
Doña Agustina Sáinz.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Divino Pastor, 25.
Josefa Maya.....	>	6	>	Idem.....	Viruela.....	Villa Mazantini, 3.
María Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ministriles, 6.
María Fernández.....	64	>	>	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Mesón de Paredes, 90.
Matilde Menéndez.....	24	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Segovia, 42.
Rosario González.....	>	2	>	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Princesa, 16.
Teresa Cots.....	27	>	>	Soltera.....	Asistolia por miocarditis.....	Palma, 68.
Mariana Montelleno.....	80	>	>	Viuda.....	Miocarditis.....	Hospital Provincial.
Angeles Iturri.....	>	>	19	Párvulo.....	Bronquitis.....	Idem.
Manuela Sala.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Galileo, 37.
Margarita Garcia.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Cuartel de la Montaña.
Angustias Garcia.....	76	>	>	Viuda.....	Pleuropneumonia.....	Costanilla de los Angeles, 14.
Teresa Fojaca.....	44	>	>	Casada.....	Catarro pulmonar.....	Capuchinos, 5.
Victoria Rey.....	>	2	>	Párvulo.....	Oclusión intestinal.....	Colón, 9.
Ascesión Villegas.....	74	>	>	Viuda.....	Cólico bilioso.....	Méndez Alvaro, 4.
Juana Romero.....	70	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Pedro Unanue, 22.
Andrea Gutiérrez.....	>	2	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Desengaño, 17.
Balbina Gordillo.....	18	>	>	Soltera.....	Idem.....	Carmen, 34.
Inés Ibáñez.....	>	3	>	Párvulo.....	Idem.....	Cebada, 13.
Pilar Abadías.....	10	>	>	Soltera.....	Eclampsia.....	Mancebo, 18.
Rosa Rebollo.....	20	>	>	Idem.....	Anemia.....	Amaniel 23.
Hilaria Navarro.....	61	>	>	Viuda.....	Anasarca.....	Provisiones, 5.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL (2)			
	INFECCIOSAS		INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escaratina.....	Disenteria.....	Colera.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....		Disenteria.....		
Varones.....	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	29
Hembras.....	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	23
TOTALES.....	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36	52

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... 2	Varones... 6	Varones... 3	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2	Varones... 4	Varones... 3	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 1	Varones... 29
Hembras... 2	Hembras... 4	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 4	Hembras... 3	Hembras... 2	Hembras... 1	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 23
TOTAL... 2	TOTAL... 10	TOTAL... 3	TOTAL... 4	TOTAL... 3	TOTAL... 4	TOTAL... 6	TOTAL... 7	TOTAL... 4	TOTAL... 3	TOTAL... 8	TOTAL... 1	TOTAL... 52

Madrid 10 de Noviembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas exuyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Noviembre de 1900.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Rodríguez.....	2	>	>	Parvulo.....	Viruela.....	Ercilla, 12.
José Hueto.....	2	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Pez, 17.
Rafael Márquez.....	4	>	>	Idem.....	Fiebre gástrica.....	Bailén, 24.
Andrés Labán.....	26	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Jerónimo López.....	31	>	>	Casado.....	Idem pulmonar.....	Valverde, 35.
Alfredo de Diego.....	12	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Moncloa, 1.
Valentín Aparicio.....	45	>	>	Idem.....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.
Juan Antonio.....	69	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Costanilla de los Desamparados, 4.
Rafael García.....	2	>	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	San Mateo, 12.
Lucio Soto.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Jorge Juan, 68.
Casiano Alvarez.....	68	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Carretera de Castilla, 4.
Eusebio Tames.....	61	>	>	Soltero.....	Pneumonía.....	Castellana, 48.
Saturrino Herrán.....	63	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Isidoro Martínez.....	41	>	>	Casado.....	Úlcera del estómago.....	Idem.
Luis Martínez.....	52	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Velas, 10.
Felipe Ortiz.....	45	>	>	Idem.....	Idem.....	Don Martín, 51.
Cándido Velasco.....	3	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Conde Duque, 18.
Tomás Amor.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Aguila, 27.
José Campos.....	>	>	9	Idem.....	Eclampsia.....	Carretera de Extremadura, 14.
Mariano Cruz.....	2	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Morería, 7.
Francisco Martínez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Arenal, 6.
Doña Pilar Millán.....	2	>	>	Parvulo.....	Viruela.....	Olivar, 42.
Rafaela Gómez.....	6	>	>	Idem.....	Idem confluente.....	Salitre, 43.
Juana Portuguesa.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Sol, 6.
Joséfa Alcolado.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 150.
Margarita Simón.....	34	>	>	Viuda.....	Erisipela.....	Santa Barbara, 7.
Juana Carbonel.....	71	>	>	Idem.....	Tumor canceroso.....	Santiago el Verde, 7.
Vicenta Amorostu.....	57	>	>	Casada.....	Lesión valvular.....	Mayor, 18.
María Alvarez.....	37	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Leganitos, 19.
María Pepín.....	52	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Rivera del Manzanares, lavadero 27.
Manuela Povedano.....	63	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Eusebia Fernández.....	80	>	>	Idem.....	Reblandecimiento cerebral.....	Antonio López, 4.
Francisca Camado.....	1	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Peñuelas, 8.
Blanca González.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de Areneros, 18.
Felisa Serrano.....	>	4	>	Idem.....	Atrepsia.....	Santa Barbara, 7.
Martina Luquín.....	34	>	>	Casada.....	Raquitismo.....	Castellana, 7.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Plaza de las Descalzas, 8.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

**Resumen por causas de las defunciones.**

SEXO	ENFERMEDADES (1)																					TOTAL GENERAL (2)										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS											COMUNES																
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza o gripe	Fuerpentes	Difteria	Coquechucho	Diseñteria	Lepra	Tuberculosis	Sifilis	Carbonco	Hidrofohia	Colera	Fiebre anarica	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL		Cancerosas	En el claustru materno	Accidentes de la dentición	Cirulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urina	Locomotorio	Cerebro-espinal	Otras
Varones.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	5	1	1	1	5	2	15	21
Hembras.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	2	1	1	1	1	4	2	12	17	
TOTALES.....	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	11	2	2	2	6	2	2	9	4	27	38	

**Resumen de las defunciones por distritos.**

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPIICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... 3	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 3	Varones... 3	Varones... 6	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2
Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... 6	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 4	Hembras... 2
TOTAL... 5	TOTAL... 3	TOTAL... 3	TOTAL... 6	TOTAL... 1	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3	TOTAL... 2	TOTAL... 5	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3
Varones... 3	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 3	Varones... 3	Varones... 6	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2
Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... 6	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 4	Hembras... 2
TOTAL... 5	TOTAL... 3	TOTAL... 3	TOTAL... 6	TOTAL... 1	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3	TOTAL... 2	TOTAL... 5	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3
Varones... 3	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 3	Varones... 3	Varones... 6	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2
Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... 6	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 4	Hembras... 2
TOTAL... 5	TOTAL... 3	TOTAL... 3	TOTAL... 6	TOTAL... 1	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3	TOTAL... 2	TOTAL... 5	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3
Varones... 3	Varones... 2	Varones... 5	Varones... 3	Varones... 3	Varones... 6	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2	Varones... 3	Varones... 1	Varones... 1	Varones... 2
Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 3	Hembras... 6	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 3	Hembras... 1	Hembras... 1	Hembras... 2	Hembras... 4	Hembras... 2
TOTAL... 5	TOTAL... 3	TOTAL... 3	TOTAL... 6	TOTAL... 1	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3	TOTAL... 2	TOTAL... 5	TOTAL... 1	TOTAL... 2	TOTAL... 3

Madrid 11 de Noviembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**  
Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Alicante a la de Alcoy, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y en las oficinas de Correos de esta capital y de Alcoy,

y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alcoy hasta el día 23 de Noviembre, a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno el día 3 de Diciembre, a las once de su mañana.

Madrid 12 de Noviembre de 1900.—El Director general, Portago.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)











SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha seguido un incidente de pobreza de Isidro Herrero Miguel, vecino de Ontanares, para litigar sobre declaración de herederos de María Miguel Marazuela y contra Benito Marazuela Martín, sobre pago de pesetas, y en dicho incidente se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Segovia, á 13 de Septiembre de 1900, el Sr. D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia, en el incidente de pobreza de Isidro Herrero Miguel, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ontanares, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Julián Casado Rincón, con dirección del Letrado D. Mariano Sáez, para obtener la declaración de herederos de María Miguel Marazuela, tía de dicho Isidro, y para proseguir el juicio ejecutivo promovido por aquélla contra Benito Marazuela Martín, vecino de Zamarramala.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á Isidro Herrero Miguel, para obtener la declaración de heredero ab intestato de María Miguel Marazuela, vecina que fué de Ontanares, y para proseguir después de aquella declaración el juicio ejecutivo promovido por la expresada María contra Benito Marazuela Martín, vecino de Zamarramala, y con derecho á gozar de los beneficios que concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de lo dispuesto en el 37 de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Pérez Yagüe. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Escribano, de que doy fe.

Segovia 13 de Septiembre de 1900.—Ante mí, Julián Otero.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Segovia á 6 de Noviembre de 1900.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero. 432—P

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital en el sumario instruido por estafa á Manuela Pérez Rodríguez contra Juan Ponce Moreno y Manuel Silva Acevedo, se llama por medio del presente al individuo que al procesado Manuel Silva Acevedo entregase una moneda de dos pesetas para que fuera á cambiarla la mañana del día 13 de Agosto anterior en la calle Imagen, esquina de la plaza de San Pedro, para que en el término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración en el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 3 de Noviembre de 1900.—El actuario, Carlos de Molini. J—9098

SORIA

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hace saber que D. Daniel Geta Moreno, natural de Madrid, de cincuenta y ocho años de edad, Delegado de Hacienda que era en esta provincia, falleció en esta ciudad sin otorgar testamento en la mañana del 29 de Junio último.

En su virtud, y á tenor de lo dispuesto en los artículos 986 y 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en méritos de lo acordado en los autos de abintestado deducidos de oficio por este Juzgado, se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á la referida herencia intestada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, y haciéndose constar además que hasta el presente no ha comparecido nadie á reclamar la herencia.

Dado en Soria á 7 de Noviembre de 1900.—Manuel Marina. Por mandado de S. S., Carlos Ruiz. 435—P

TERUEL

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Borderías Soler, natural de Bélgida (Onteniente), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valencia, comparezca en las cárceles de este partido á disposición del que provee, por haberse decretado la prisión provisional de Borderías en la causa que contra el mismo se instruyó en este Juzgado sobre lesiones; bajo apercibimiento de que pasado aque. plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la expresada cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Teruel á 7 de Noviembre de 1900.—Teodoro Martín.—Por mandado de S. S., José María Herreros. J—9178

TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de la villa y partido de Tolosa.

Por el presente edicto, y en méritos de la causa que instruyo sobre defraudación del impuesto de consumos, realizada en cuadrilla, se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos que á las diez y media de la noche del 31 de Agosto último, y al ser sorprendidos por los Miqueletes de los puestos de Uli y Uerto, en el punto de Isasi, en jurisdicción de Oreja, se dieron á la fuga, separándose de los vecinos de Gaztelú Martín José Ayestaran y José Domingo Goicoechea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargándose al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á averiguar quiénes sean

dichos sujetos, y caso de lograrlo los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Tolosa á 3 de Noviembre de 1900.—J. Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Basilio Azcune. J—9099

VILLADIEGO

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de Villadiego y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la procesada María Cruz Vicario Gil, natural de Villasantino, no constando las demás circunstancias personales, por hallarse el sumario en la Superioridad, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos el día 26 de Noviembre corriente, y hora de las once de su mañana, en cuyo día y hora darán principio las sesiones del juicio oral y público en la causa que contra la misma se sigue por hurto de un billete del Banco de España de 25 pesetas; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de expresada Audiencia referente á dicha causa.

Y para que tenga efecto la citación de la referida procesada María Cruz Vicario Gil y pueda comparecer ante la Audiencia provincial de Burgos en el día y hora indicados y al objeto expresado, pongo el presente en Villadiego á 11 de Noviembre de 1900.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandado, Máximo A. Linares. J—9331

VITIGUDINO

Para dar cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, relativa á causa seguida ante la misma, pendiente por el delito de atestado y homicidio frustrado contra Juan y Venancio Diego, alias Forriges, vecinos de Bermellar, se ha acordado, en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Vicente García Sánchez, vecino de expresado Bermellar, y que se dice se halla trabajando en Extremadura, ignorándose su residencia, para que el día 26 de los corrientes, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala primera de la Audiencia provincial de Salamanca al objeto de asistir como testigo á la vista del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación de expresado sujeto tenga lugar, expido la presente, que firmo en Vitigudino á 10 de Noviembre de 1900.—Como encargado del actuario, Andrés Alonso Gutiérrez. J—9332

Juzgados municipales.

ARTEIJO

El Juez municipal del término de Arteijo, provincia de la Coruña,

Anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1899, para conocimiento de los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que quieran aspirar á dicho cargo, á fin de que puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, por dependencia del expediente que se instruye para su provisión.

Arteijo 10 de Noviembre de 1900.—Faustino Pazos.—De su orden, el Secretario interino, Julio Martínez. J—9337

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

D. Nicanor Arias Prada, Juez municipal de Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Carballeda de Valdeorras 12 de Noviembre de 1900.—Nicanor Arias.—Gabriel Fidalgo, secretario. J—9338

NOTICIAS OFICIALES

La Electra de Caspe.

Sociedad anónima.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad anónima La Electra de Caspe, se hace saber á los señores poseedores de acciones de dicha Sociedad las presentes á dicha Comisión para acordar el pago al tipo señalado por

la misma hasta el día 25 de Diciembre próximo viniente; pues de no hacerlo quedarán sin valor ni efecto alguno.

Caspe 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, Fermín Zaporla.—El Secretario, Agustín Montolí. X—2118

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa á los portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el núm. 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1900, de:

- 668 obligaciones de cada una de las series 1.ª á 10.ª
348 ídem de la serie 11.ª
351 ídem de cada una de las series 12.ª á 14.ª
354 ídem de cada una de las series 15.ª y 16.ª
360 ídem de cada una de las series 17.ª á 19.ª
525 ídem de la serie 20.ª
312 ídem del ferrocarril de Córdoba á Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio, y los títulos amortizados se pagarán desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid 16 de Noviembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—2121

El Laurel de Baco.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación de balance.

Table with columns for date (81 Agosto 1900, 30 Sept. 1900), Pesetas, and rows for various assets (ACTIVO) like Inmuebles, Semovientes, Fianzas, etc.

PASIVO

Table with columns for Pesetas and rows for liabilities (PASIVO) like Capital, Obligaciones, Resguardos, Fondo de reserva, etc.

Madrid 15 de Noviembre de 1900.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Gabriel. X—2120

Banco Hispano Americano.

Consejo de administración.

PRESIDENCIA

Habiendo quedado definitivamente constituida esta Sociedad anónima por escritura pública de 25 de Octubre último, el Consejo de administración, ateniéndose á lo prevenido en el título segundo de las bases aprobadas para la fundación del Banco, y en el art. 13 de sus estatutos, ha acordado que se haga efectivo por los señores accionistas el primer dividendo pasivo del 10 por 100 de la cantidad suscrita, y que se proceda al cobro desde el 15 del corriente á igual fecha de Diciembre próximo, señalando para el ingreso de esas sumas, á elección y conveniencia de los señores accionistas, mediante la exhibición de la carta aviso que deberá recibir cada uno, el Banco de Gijón, el Banco Mercantil de Santander, la casa de banca de D. Andrés de Isasi, de Bilbao; la de los señores Alvarez Valdés y Gutiérrez, en Barcelona, y las oficinas de este Banco en Madrid, Alcalá, núm. 7.

Si algún señor accionista, por error en la dirección de la circular, ó por haber cambiado de domicilio, no recibiera la carta aviso donde se le comunican las instrucciones acordadas, puede dirigirse á las oficinas del Banco, indicando su actual residencia, y se le remitirá inmediatamente un duplicado.

Madrid 12 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, Bruno Zaldo. X—2105—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Noviembre de 1900.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Termómetro (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Summary table with columns for temperature (Temperatura máxima del aire, etc.), Humedad (Humedad máxima, etc.), and other meteorological data.

Summary table with columns for wind velocity (Velocidad del viento), Barometric oscillation (Oscilación barométrica), and other meteorological data.

Datos meteorológicos del día 16 de Noviembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las 8 de la noche.

Table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 15, Día 16. Lists financial data for the 15th and 16th of November.

Bolsa de Barcelona. Table listing various securities and their prices.

Bolsa de Bilbao. Table listing various securities and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina 33'40-33'38. Paris, á la vista, banco 33'20-33'10.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1900. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CON EL CAPITAL EXISTENTE QUE TUVO SU ORIGEN en la suscripción iniciada en 1865 por D. Manuel y Don Gaspar Sainz de la Calleja, los suscritores, que en la actualidad viven la mayoría, y los herederos de los fallecidos desean fundar una capellania y una Escuela en el pueblo de Incedo, provincia y diócesis de Santander. Los que se crean interesados, pueden dirigirse á D. Santiago Sainz de la Calleja, en Madrid, calle de Esparteros, número 10.—S. Sainz de la Calleja. X-2005-7

Bolsa de Madrid. Tabla de cambios al contado para Fondos Públicos, Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda perpetua 4 por 0/0 interior, Deuda perpetua al 4 3/8 exterior.

Bolsa de Madrid. Tabla de Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales), Banco Hipotecario de España.

SANTOS DEL DIA: Santa Gertrudis la Magna, virgen, y San Gregorio. Cuarenta horas en la parroquia de San Justo. ESPECTACULOS: TEATRO REAL, TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA PRINCESA, TEATRO DE PARISH, TEATRO LARA, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE APOLO, TEATRO ESLAVA, TEATRO ROMEA.